



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2025/15

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SUMINISTRO DE CARPAS PARA EL MERCADO DE PRODUCTO LOCAL Y ARTESANO DE BOSQUECILLO, Y MOBILIARIO ASOCIADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	MARIA ISABEL GOMEZ JIMENEZ
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SUMINISTRO DE CARPAS PARA EL MERCADO DE PRODUCTO LOCAL Y ARTESANO DE BOSQUECILLO, Y MOBILIARIO ASOCIADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística
Esta actuación no incluye etiqueta climática incluida en el Anexo VI del Reglamento de

Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos climáticos y ambientales. Esta actuación no se enmarca en ninguna etiqueta digital incluida en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos digitales.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>4</td><td>4</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	4	4	2	1	2	3	2	0	0	Descripción CPV:. Estructuras diversas CPV complementarios (códigos y descripción): 39121200-8 Mesas Categoría del contrato: Suministro
4	4	2	1	2	3	2	0	0				

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: En los últimos años, Pamplona ha impulsado diferentes acciones para consolidarse como un destino turístico sostenible, fomentando la economía circular, la reducción de la huella de carbono o el desarrollo de una oferta turística sostenible y desestacionalizadora, vinculada al fomento de la cultura, el producto local, las tradiciones y el cuidado del patrimonio natural entre otros aspectos.

En este contexto, en diciembre de 2022 se completó la obra de remodelación de la calle Bosquecillo entre los Jardines históricos de la Taconera y el parque del Bosquecillo. Se trata de un espacio relevante en la ciudad por ser la zona verde más cercana al Casco Antiguo, además de ser parte del itinerario de Camino de Santiago. La remodelación ha supuesto la peatonalización completa de la calle, la permeabilidad peatonal entre los dos parques y entre estos y el Casco Antiguo. Hoy es paso peatonal obligado a través de la zona verde y desde los barrios situados al oeste de la ciudad hacia el Centro.

Debido a su privilegiada situación y favorables condiciones, el Paseo del Bosquecillo ha sido el lugar elegido para instalar el Mercado de Producto Local y Artesano (denominado Basotxo, traducción al euskera de Bosquecillo), que se ha dinamizado en colaboración con entidades que promueven y cuidan el producto local y las técnicas de producción y fabricación más sostenibles y favorables a la conservación del medioambiente, el paisaje y la cultura y tradiciones navarras, así como de las propias personas productoras y artesanas.

Este Mercado se puede consolidar como una iniciativa clave para la dinamización y fomento de la economía local, el producto gastronómico y artesano de Pamplona y de Navarra, la economía circular y la dinamización de espacios verdes, ofreciendo a los residentes y visitantes una experiencia auténtica, sostenible y de calidad. Además, junto a la venta de producto local, está prevista la organización de actividades complementarias de dinamización, como talleres, catas, juegos o actuaciones musicales, que complementan la oferta turística de Pamplona en los días de mercado.

Para garantizar su consolidación, el Ayuntamiento debe ofrecer la infraestructura adecuada en términos de funcionalidad, seguridad estructural, coherencia estética y calidad de los elementos de acogida y protección de las personas productoras y artesanas, de sus productos expuestos a la venta y de las personas visitantes. La coherencia estética y calidad son determinantes para la imagen de la ciudad y en consecuencia para los objetivos de Pamplona como Destino Turístico Sostenible.

Por otro lado, el Mercado será instalado mensualmente, razón por la cual se considera necesario que la calidad de los elementos de acogida, protección y de exposición de los productos locales y artesanos sea compatible con que sean desmontables, de fácil montaje y almacenaje.

En línea con estos objetivos, desde el Ayuntamiento de Pamplona se precisa el suministro de 30 carpas desmontables y de fácil montaje, que sean diseñadas y producidas específicamente para el Ayuntamiento, y con el fin indicado. Estas infraestructuras contribuirán al atractivo turístico del Mercado,

por la uniformidad, estética y funcionalidad que unas carpas propiedad municipal pueden proporcionar, confirmando como parte del compromiso claro del Ayuntamiento en la promoción de la artesanía y producto gastronómico local de Pamplona, contribuir a:

- La mejora de la experiencia del visitante, ofreciendo un entorno ordenado, cómodo y atractivo.
- La reducción del impacto ambiental, alineándose a las políticas de economía circular y sostenibilidad urbana de la ciudad.
- Fortalecer la imagen de marca de Pamplona comprometida con su identidad cultural y tradicional.
- Fomentar la economía local de productores y artesanos, proporcionando infraestructuras adecuadas y de calidad.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
59.968 €	(21%) 12.593,28 €	72.561,28 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Setenta y dos mil quinientos sesenta y un euros con veintiocho céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 59.968,00 € CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025) 72.561,28 €

1ª Anualidad (2026)	€	11ª Anualidad (2036)	€
---------------------	---	----------------------	---

2ª Anualidad (2027)	€	12ª Anualidad (2037)	€
---------------------	---	----------------------	---

3ª Anualidad (2028)	€	13ª Anualidad (2038)	€
---------------------	---	----------------------	---

4ª Anualidad (2029)	€	14ª Anualidad (2039)	€
---------------------	---	----------------------	---

5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040)	€
---------------------	---	----------------------	---

6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041)	€
---------------------	---	----------------------	---

7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042)	€
---------------------	---	----------------------	---

8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043)	€
---------------------	---	----------------------	---

9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044)	€
---------------------	---	----------------------	---

10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045)	€
----------------------	---	----------------------	---

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/632090

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐		% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU		
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - Hito 1: con el cumplimiento del hito 1 de ejecución del contrato se abonará el 15% del precio de adjudicación del contrato. - Hito 2: con el cumplimiento del hito 2 de ejecución del contrato se abonará el 85% del precio de adjudicación del contrato. - El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado. - Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐ - Códigos DIR 3: LA01312016 - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA00007765 - Código de unidad tramitadora: LA0007765		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 8 semanas Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: a) Hito 1. Muestra en 3D de las carpas con los diseños de logotipos a imprimir incluidos. Plazo máximo de 2 semanas desde la formalización del contrato. b) Hito 2. Suministro de las 30 carpas y 30 mesas y entrega de certificados, manuales y toda la documentación especificada en el apartado 5. ENTREGABLES del PPT. Plazo máximo de 6 semanas, a partir de la finalización del hito 1. Fecha prevista de inicio: 15 de septiembre 2025 o desde la formalización del contrato Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Prorroga: ☐ SI ☒ NO Nº de prórrogas:	
3- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	
4- Plazo de garantía: 3 años o el superior que el adjudicatario hubiere ofertado, que empezará a contar a partir de la fecha de recepción de conformidad. Sin perjuicio de las peculiaridades del Pliego de Prescripciones Técnicas, la garantía ampara la recepción o reposición de los artículos comprobados como defectuosos en un régimen normal de utilización sobre los que el Ayuntamiento haya informado al contratista antes de la expiración del plazo de garantía. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada, reparación o reposición de los artículos defectuosos, sin que prevalezca a estos efectos cualquier declaración contenida en la oferta del adjudicatario.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒	NO ☐	Importe: 2% sobre el precio de adjudicación €
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:		%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

- Declaración responsable según Anexo II.1
- Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
- Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Anexo D: Declaración cumplimiento DNSH
- Anexo E: Declaración lucha contra el fraude (OLAF)

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones

Técnicas.

La memoria técnica deberá contener información acerca del plan de diseño y producción de las carpas y mobiliario asociado, así como el procedimiento de transporte y entrega al Ayuntamiento. Dicha memoria recogerá, para cada uno de los procesos (diseño, producción, transporte y entrega):

- descripción de los procesos, incluyendo equipos técnicos y humanos a emplear y características destacables de cada uno de los procesos
- características técnicas de los elementos a suministrar, incluyendo las estéticas, seguridad estructural, durabilidad, y todas aquellas que las empresas licitadoras consideren relevante destacar

Asimismo, se deberá incluir un apartado con las condiciones propuestas para la prestación del servicio de soporte asociado a la garantía exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

IMPORTANTE: Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

El licitador deberá presentar una memoria técnica de una extensión máxima total de 10 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

No siendo obligatoria la constitución de Mesa de Contratación, la Unidad Gestora que realizará sus funciones estará compuesta por:

- María Carmen Oroz Iribarren, Jefa del Servicio de Comercio / Amaia Gurbindo, técnica de Proyección Institucional.
- María Isabel Gómez Jiménez, técnica del Servicio de Turismo / María Bezunartea Barasoain, Jefa del Servicio de Turismo
- Isabel Segura Martínez, letrada/otra persona licenciada en Derecho perteneciente a la

Asesoría Jurídica Municipal.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (100 puntos)

A) Oferta económica (máximo 30 puntos).

Se valorará mediante fórmula. La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación. Siendo la baja esperada 20%.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=Bi \times (Pm/Bm)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=Bi \times (Pm/BE)$$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la oferta i
- Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: Puntuación máxima del criterio precio
- Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

B) Ampliación del plazo de garantía (máximo 20 puntos).

Por la ampliación del plazo mínimo de garantía exigido (3 años) se otorgarán los siguientes puntos:

- Ampliación del plazo de garantía por 1 año adicional: 10 puntos
- Ampliación del plazo de garantía por 2 años adicionales: 20 puntos

C) Criterios sociales (máximo 15 puntos).

Se valorará hasta con 15 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a personas con dificultades de acceso al mercado laboral y a mantener su contratación durante toda la prestación contractual.

El perfil de las personas adscritas al contrato de suministro de carpas y mobiliario asociado, o en su caso, a contratar, será de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, incluyendo:

- personas jóvenes, con particular atención a aquellas con déficit de formación,
- personas mayores de 45 años, especialmente mujeres,
- parados de larga duración,
- personas con discapacidad,
- personas en situación de exclusión social, e inmigrantes, con respeto a la legislación de extranjería, u

otros que se puedan determinar, en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

La modalidad de contrato de las personas adscritas o personas a contratar será necesariamente indefinida para poder puntuar.

La asignación de la puntuación se realizará del siguiente modo:

- 0 puntos por no adscribir ni contratar a ninguna persona con dichos perfiles.
- 5 puntos por el compromiso de adscribir o, en su caso, contratar a 1 persona con dichos perfiles.
- 10 puntos por el compromiso de adscribir o, en su caso, contratar a 2 personas con dichos perfiles.
- 15 puntos por el compromiso de adscribir o, en su caso, contratar a 3 personas con dichos perfiles.

Acreditación: Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria remitirá a la unidad gestora documentación acreditativa que sea válida en derecho. Durante la ejecución del contrato, la unidad gestora se hará cargo de comprobar que los compromisos se cumplen por parte de la empresa adjudicataria.

D) Criterios ambientales (máximo 35 puntos).

Se valorará hasta con 35 puntos la aplicación de medidas de sostenibilidad ambiental tanto en la producción de los elementos que configuran las carpas y el mobiliario asociado, como en el conjunto de procesos necesarios para cumplir con el objeto del contrato (adquisición de materiales, producción de elementos, diseño e impresión, transporte y entrega, vida útil de las carpas y del mobiliario asociado). En concreto se valorará lo siguiente:

D.1. ECONOMÍA CIRCULAR (hasta un máximo de 20 puntos)

Los distintos procesos necesarios para completar el suministro de las carpas y elementos de mobiliario asociados, pueden conllevar desperdicio de materiales y generación de residuos y contaminantes. Igualmente, la vida útil de los elementos y materiales a suministrar puede ser más o menos larga, lo que conlleva una menor o mayor explotación de materias primas procedentes de la naturaleza. También, la utilización de materiales reciclados y reciclables contribuye a minimizar la explotación de dichas materias primas.

Por esta razón, se puntuará:

- Con 0 puntos, la utilización de materiales y elementos reciclados y/o reciclables inferior al 60%.
- Con 5 puntos, la utilización de materiales y elementos reciclados y/o reciclables entre el 60% y el 90%.
- Con 10 puntos, la utilización de materiales y elementos reciclados y/o reciclables superior al 90%.
- Se otorgarán 10 puntos adicionales por la reutilización de más del 80% de los materiales sobrantes de procesos de fabricación, en los mismos centros de producción de carpas y/o mobiliario asociado donde se elaboran.

Acreditación: Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria remitirá a la unidad gestora documentación acreditativa que sea válida en derecho. Durante la ejecución del contrato, la unidad gestora se hará cargo de comprobar que los compromisos se cumplen por parte de la empresa adjudicataria.

D.2. MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (hasta un máximo de 15 puntos)

Los distintos procesos necesarios para completar el suministro de las carpas y elementos de mobiliario asociados (adquisición de materiales, producción de elementos, diseño e impresión, transporte y entrega, vida útil de las carpas y del mobiliario asociado), conlleva el empleo de energía y la emisión de gases de

efecto invernadero asociada a la producción y consumo de dicha energía.

Por esta razón, se puntuará:

En lo que respecta a medidas de ahorro y eficiencia energética en la producción de los elementos de las carpas y del mobiliario asociado:

- Con 0 puntos, la aplicación de menos de 2 medidas.
- Con 5 puntos, la aplicación de al menos 2 medidas.

Las medidas de eficiencia energética que se valorarán, en la producción de los elementos de las carpas y el mobiliario asociado, podrán ser algunas de las siguientes:

- Contratación de energía eléctrica verde (de origen cien por cien renovable) para cubrir el cien por cien del consumo del centro o los centros de producción.
- Generación de energía renovable en el centro o centros de producción, para cubrir al menos el 80% del total de la energía consumida en el centro o centros de producción donde se genera.
- Empleo de sistemas de recuperación de energía y/o materiales derivados de la producción en el centro o centros de producción (sistemas de cogeneración o de transformación en energía de subproductos de fabricación de las carpas y/o mobiliario asociado).

En lo que respecta a medidas de ahorro y eficiencia energética en el transporte y entrega de las carpas y el mobiliario asociado

- Con 0 puntos, la aplicación de menos de 2 medidas.
- Con 5 puntos, la aplicación de al menos 2 medidas.

Las medidas de eficiencia energética que se valorarán, en el transporte y entrega de las carpas y el mobiliario asociado, podrán ser algunas de las siguientes:

- Empleo de vehículos con etiqueta ambiental igual o superior a C (C, ECO, CERO).
- Gestión eficiente del transporte de las carpas y el mobiliario asociado (optimización de rutas y mercancías transportadas, empleo de software de planificación de rutas, sistemas de gestión de flotas GPS).
- Empleo de técnicas de ahorro de combustible como la conducción eficiente o el empleo de neumáticos y otros sistemas enfocados al ahorro de combustible.

En lo que respecta a medidas de ahorro y eficiencia energética asociadas a las condiciones de trabajo de las personas empleadas en la ejecución del contrato.

- Con 0 puntos, la aplicación de menos de 2 medidas.
- Con 5 puntos, la aplicación de al menos 2 medidas.

Las medidas de eficiencia energética que se valorarán, asociadas a las condiciones de trabajo de las personas empleadas en la ejecución del contrato, podrán ser algunas de las siguientes:

- Disponer de un plan de movilidad sostenible al centro o centros de trabajo implantado, en el momento de formalizar el contrato.
- Disponer de un plan de ahorro y eficiencia energética en el centro o centros de trabajo que implique a la plantilla (uso de la iluminación, equipos informáticos, equipos de fabricación, etc.) implantado, en el momento de formalizar el contrato.
- Disponer de un plan de ahorro y eficiencia en el uso del agua en el centro o centros de trabajo que implique a la plantilla (aseos, duchas, etc.) implantado, en el momento de formalizar el contrato.

Acreditación: Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria remitirá a la unidad gestora documentación acreditativa que sea válida en derecho, como forma de avalar la aplicación de las medidas que se incluyan en cada apartado en el que cada una de las empresas pueda puntuar. Durante la ejecución del contrato, la unidad gestora se hará cargo de comprobar que los

compromisos se cumplen por parte de la empresa adjudicataria.

2- Criterios de desempate:

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

- a) Aquella oferta económica que tenga la puntuación más alta.
- b) En el caso de que en aplicación del criterio anterior persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

25 % de baja sobre los siguientes criterios:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

- El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se

enmarca el presente proyecto.

- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): Se marca la casilla anterior como NO refiriéndose a modificación motivada por el art. 114.3b.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

o Tanto la exigencia de solvencia económica y financiera como la técnica y profesional será acreditada por aquellas entidades licitadoras que no hayan sido invitadas y soliciten participar en la presente contratación, de la siguiente manera:

->La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen global de negocios igual o superior a 50.000 euros (IVA incluido), en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en

el conjunto de dichos años, una cifra igual o superior a 30.000 euros (IVA incluido).
Conforme al art. 16.4 de la LFCP, si por alguna razón justificada el licitador no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.
Únicamente la licitadora que resulte adjudicataria tendrá obligación de acreditar la solvencia económica o financiera.

->La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2022, 2023 y 2024), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 50.000 euros (IVA incluido).

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el importe en el conjunto de esos años, una cifra igual o superior a 50.000 euros (IVA incluido). .

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- ANEXO A. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) - ANEXO B: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR - ANEXO C: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR - ANEXO D: DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) - ANEXO E: DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) - ANEXO V: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.